

**INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN
CONCURSO DE INGRESO 2007**

DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

CONSIGNAS

- 1.- Marque la respuesta o la afirmación correcta con un círculo sobre el margen izquierdo.*
- 2.- Tenga presente que en todos los casos de elección entre varias opciones, puede haber varias, una o ninguna respuesta o afirmación correcta.*
- 3.- Utilice solamente las hojas que se le entregaron.*

I. Naciones Unidas

- 1.- Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento son tomadas por el voto afirmativo de 9 miembros incluidos el voto de todos los miembros permanentes.
- 2.- La decisión sobre si una cuestión es de fondo o de procedimiento es una decisión de fondo y por lo tanto debe contar con el voto afirmativo de 9 miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los 5 miembros permanentes.
- 3.- La decisión sobre si una cuestión es de fondo o de procedimiento es una decisión de procedimiento y por lo tanto debe contar con el voto afirmativo de 9 sus miembros.
- 4.- Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad pueden ser reelegidos por hasta 2 períodos sucesivos.
- 5.- Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad son elegidos por los miembros permanentes por períodos de 2 años.
- 6.- Ninguna de las anteriores opciones

II. Naciones Unidas

- 1.- Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para sus miembros cuando son adoptadas por consenso.
- 2.- Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para sus miembros cuando son adoptadas por unanimidad.
- 3.- Las resoluciones de la Asamblea General son obligatorias para sus miembros cuando son adoptadas por mayoría de 2/3
- 4.- Las resoluciones de la Asamblea General en materia de presupuesto son obligatorias para sus miembros.
- 5.- Las resoluciones de la Asamblea General adoptadas por unanimidad generan "costumbre instantánea"
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

III. Naciones Unidas

- 1.- Los Estados miembros de la ONU pueden ser suspendidos en el ejercicio de sus derechos inherentes a su condición de miembros por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad
- 2.- Los Estados miembros suspendidos en el ejercicio de sus derechos inherentes a su condición de miembros podrán recuperarlos por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad
- 3.- El Secretario General de la ONU es designado exclusivamente por la Asamblea General.
- 4.- El Secretario General de la ONU es designado exclusivamente por el Consejo de Seguridad por mayoría de 9 miembros, incluidos los votos de los 5 miembros permanentes.
- 5.- Mientras el Consejo de Seguridad esté tratando una controversia que ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales la Asamblea General no hará recomendaciones sobre la controversia salvo que se lo pida el Consejo de Seguridad.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

IV. Naciones Unidas

- 1.- La Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los Estados miembros de ONU pueden pedir una opinión consultiva a la CIJ.
- 2.- Sólo los Estados pueden pedir una opinión consultiva a la CIJ.
- 3.- El Consejo de Seguridad puede pedir una opinión consultiva. También la Asamblea General, los demás órganos u organismos especializados con autorización de la AGNU.
- 4.- Todos los Estados miembros de la ONU aceptan automáticamente la jurisdicción obligatoria de la CIJ.
- 5.- La Corte Internacional de Justicia está integrada por 9 miembros.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

V. Naciones Unidas, Descolonización

- 1.- Bajo el sistema de mandatos de la Sociedad de Naciones, se incorporaron solo los territorios coloniales de las Potencias vencidas durante la primera guerra mundial.
- 2.- La Resolución 1541 de la AGNU expresa que el único modo de efectivizar el principio de libre determinación es la independencia.
- 3.- Libre determinación es sinónimo de descolonización.
- 4.- La Resolución 1514 de la AGNU expresa que ni la falta de adelanto político, económico o social ni el principio de integridad territorial pueden ser invocados como excusas o límites para detener el proceso de descolonización.
- 5.- La Resolución 1541 de la AGNU expresa que el derecho a la libre determinación se efectiviza a través de la independencia, la integración a la metrópoli o la creación de un Estado libre Asociado.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

VI. Naciones Unidas, Uso de la Fuerza

- 1.- Las excepciones expresamente previstas en la Carta de ONU al uso de la fuerza son la legítima defensa, el uso de la fuerza por parte del Consejo y el uso de la fuerza por las organizaciones regionales con autorización del Consejo
- 2.- Las organizaciones regionales pueden utilizar la fuerza con autorización implícita del Consejo de Seguridad
- 3.- El art. 51 prevé expresamente la legítima defensa preventiva.
- 2.- La legítima defensa preventiva está autorizada en el capítulo VIII de la Carta para las organizaciones regionales.
- 3.- La legítima defensa debe cesar cuando interviene el Consejo de Seguridad.
- 4.- La inmediatez, la proporcionalidad y la existencia previa de un ataque armado consumado son requisitos alternativos de la legítima defensa conforme al art. 51 de la Carta
- 5.- La inmediatez, la proporcionalidad y la existencia de un ataque armado consumado son requisitos acumulativos de la legítima defensa conforme al art. 51 de la Carta
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

VII. Naciones Unidas, Mantenimiento de la paz

- 1.- A diferencia de las fuerzas multinacionales (FM), las operaciones de mantenimiento de la paz (OMP) están expresamente previstas en capítulo VI de la Carta de la ONU.
- 2.- El Consejo de Seguridad puede tomar medidas provisionales en aplicación del Capítulo VI de la Carta sobre Arreglo Pacífico de Controversias.
- 3.- La imposición de un embargo de armas, a diferencia de la autorización del uso de la fuerza, es considerada una decisión de procedimiento del Consejo de Seguridad.
- 5.- En la práctica de la ONU las OMP pueden ser establecidas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General o el Consejo de Administración fiduciaria.
- 4.- Las resoluciones del Consejo de Seguridad en aplicación del Capítulo VI de la Carta sobre Arreglo Pacífico de Controversias son vinculantes y obligan a los Estados involucrados en un conflicto determinado.
- 5.- El Consejo de Seguridad debe seguir las recomendaciones de la Asamblea General sobre el concepto de amenaza a la paz.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

VIII. Fuentes de Derecho

- 1.- Conforme al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia todas las fuentes de derecho enunciadas en su artículo 38 tienen la misma jerarquía.
- 2.- Conforme al art. 38 del Estatuto de la Corte, la equidad puede ser una fuente principal de derecho si las partes así lo acuerdan.
- 3.- El Estado que alega una costumbre general corre con la carga de la prueba
- 3.- Varios Estados, al celebrar un tratado que codifica normas del derecho internacional general, derogan la costumbre anterior.
- 4.- Una misma norma de derecho internacional puede estar expresada en más de una fuente de ese derecho.
- 5.- Las normas imperativas del derecho internacional no pueden ser modificadas sino por una norma imperativa posterior.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

IX. Tratados.

El Estado queda obligado por un tratado:

- 1.- Al ser adoptado el texto en el seno de una conferencia internacional.
- 2.- Si el representante firma "ad referendum"
- 3.- Por el canje de instrumentos de ratificación que constituyen un tratado
- 4.- Por la aprobación legislativa de un tratado
- 5.- Por adhesión
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores.

X. Tratados, ámbito de aplicación

De acuerdo con a la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, los tratados se aplican:

- 1.- A la totalidad del territorio del Estado
- 2.- Al territorio metropolitano, excluidos los territorios dependientes.
- 3.- A la parte del territorio dentro del Estado sujeta a jurisdicción federal.
- 4.- A la parte del territorio que el tratado explícitamente designe.
- 5.- Al territorio continental, excluidos los territorios insulares
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores.

XI. Tratados, reservas

- 1.- En los tratados multilaterales restringidos basta que un solo Estado Parte acepte la reserva para que el reservante pueda ser considerado parte.
- 2.- Entre el Estado reservante y el Estado objetante el tratado nunca entra en vigor.
- 3.- La reserva puede efectuarse al momento de la firma, la ratificación o adhesión al tratado.
- 4.- Una aceptación expresa de una reserva tiene el mismo valor jurídico que una aceptación tácita.
- 5.- En un tratado bilateral se presume la facultad de hacer reservas.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores.

XII. Tratados, nulidades

- 1.- Ante un tratado firmado por el representante de un gobierno de facto, el gobierno constitucional posterior está facultado para alegar el vicio de nulidad relativa por falta de capacidad en el representante.
- 2.- La Potencia vencida puede alegar la nulidad absoluta de un Tratado de Paz firmado en 1936 aduciendo el uso de la fuerza en forma incompatible con el art. 2:4 de la Carta de ONU.
- 3.- Los actos posteriores a la declaración de nulidad de un tratado por error de una de las Partes surtirán efectos si las Partes obran de buena fe.
- 4.- Si un tratado es declarado nulo por dolo, el Estado al cual sea imputable ese dolo, no tendrá derecho a exigir de las otras Partes la vuelta de las cosas al estado anterior.
- 5.- Un Estado parte puede reclamar la nulidad de todo el tratado o sólo de ciertas cláusulas del tratado si a invocando un error como causal de nulidad.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores.

XIII. Tratados, terminación

- 1.- Un tratado puede darse por terminado por el cambio fundamental de circunstancias, cuando ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones del tratado aunque la existencia de esas circunstancias no haya constituido la base esencial del consentimiento en obligarse por el tratado.
- 2.- Un tratado puede darse por terminado por la aparición de una norma imperativa (“ius cogens”) sobreviniente
- 3.- Un tratado que delimite fronteras no puede darse por terminado si sólo se invoca la cláusula “rebus sic stantibus”
- 4.- Un tratado puede darse por terminado cuando de la práctica posterior a la conclusión del tratado surja que las Partes han tenido la intención de darle fin.
- 5.- Un tratado puede darse por terminado por un tratado posterior entre las mismas Partes, sobre la misma materia, con contenido no totalmente incompatible.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

XIV. Tratados

- 1.- Un tratado celebrado en buena y debida forma prevalece sobre un acuerdo en forma simplificada.
- 2.- Un tratado puede surtir ciertos efectos antes de su entrada en vigor
- 3.- Un tratado puede crear obligaciones a cargo de un tercer Estado aún cuando dicho Estado acepte en forma tácita tales obligaciones.
- 4.- En la interpretación de un tratado prevalece el texto sobre la voluntad real de las partes.
- 5.- Un tratado nunca produce efectos con respecto a terceros Estados.
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

XV. Tratados

La Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados establece el derecho de cualquiera de las partes en una controversia a recurrir a la CIJ para la interpretación o aplicación de:

- 1.- Cualquier artículo sobre nulidad de los tratados
- 2.- Cualquier artículo sobre terminación de los tratados
- 2.- Compatibilidad del tratado con el Ius cogens preexistente
- 3.- Compatibilidad del tratado con el Ius cogens sobreviniente
- 4.- Cualquier artículo sobre la competencia para celebrar tratados
- 5.- Cualquier artículo sobre entrada en vigor de los tratados
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores

XVI. Tratados. El principio del ESTOPPEL

¿En qué contexto se incorpora expresamente la institución del ESTOPPEL en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados?

- 1.-En la sección sobre interpretación de los tratados
- 2.-En la sección sobre reservas a los tratados
- 3.-En la sección sobre celebración y entrada en vigor de los tratados
- 4.-En la sección sobre observancia de los tratados
- 5.-En la sección sobre tratados y terceros Estados
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores.

XVII Tratados. La cláusula REBUS SIC STANTIBUS

¿En qué contexto se incorpora expresamente la institución REBUS SIC STANTIBUS en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados?

- 1.-En el contexto de las normas sobre interpretación de los tratados
- 2.-En el contexto de las normas sobre terminación de los tratados
- 3.-En el contexto de las normas sobre nulidad de los tratados
- 4.-En el contexto de las normas sobre observancia de los tratados
5. En el contexto de normas sobre celebración de tratados
- 6.-Ninguna de las opciones anteriores.

XVIII. Tratados. Nulidades

¿Cuál de los siguientes supuestos CONSTITUYE una causal de nulidad de los tratados?

- 1.-la desaparición o destrucción del objeto del tratado;
- 2.-el error
- 3.-la coacción
- 4.-la violación grave
- 5.-la ruptura de las relaciones diplomáticas entre los Estados Parte
- 6.-ninguna de las anteriores.

XIX. Solución de controversias

¿En que métodos de solución de controversias se llega inexorablemente a una solución aplicando el derecho?

- 1.- el arreglo judicial
- 2.- la mediación
- 3.- la conciliación
- 4.- la investigación
- 5.- el arbitraje
- 6.- ninguna de las opciones anteriores

XX. Naciones Unidas. Legítima defensa

Según la Carta de las Naciones Unidas (artículo 51), el derecho a la legítima defensa es reconocido:

- 1.-frente a una amenaza de agresión
- 2.-frente a un ataque armado
- 3.-sólo si se notifica inmediatamente al Consejo de Seguridad
- 4.-sólo si se actúa en forma inmediata de producido el hecho que se pretende repeler
- 5.-sólo si media autorización del Consejo de Seguridad
- 6.-ninguna de las opciones anteriores.

XXI. Naciones Unidas. Corte Internacional de Justicia

El fallo de la CIJ es:

- 1.- inapelable
- 2.- definitivo
- 3.- obligatorio
- 4.- ejecutable ante la A.G.
- 5.- ejecutable ante el Consejo de Seguridad
- 6.- Ninguna de las opciones anteriores.

XXII. Naciones Unidas.

Frente a una situación que afecte la paz o la seguridad internacionales:

- 1.-El Consejo de Seguridad puede recomendar a los Estados algún curso de acción;
 - 2.-El Consejo de Seguridad puede indicar alguna medida provisional;
 - 3.-El Secretario General de las Naciones Unidas puede ordenar la aplicación de una medida coercitiva que implique o no el uso de la fuerza;
 - 4.-El Consejo de Seguridad puede ordenar la suspensión de las comunicaciones con algún Estado;
 - 5.-El Consejo de Seguridad puede autorizar el uso de la fuerza por parte de un organismo regional.
- Ninguna de las opciones anteriores.